



MUNICIPIO DE CERRALVO ESTADO DE NUEVO LEÓN



OFICIO NO: TM0006/2021
EXPEDIENTE: TESORERIA
ASUNTO: PUBLICACION DE LA
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2021

C. LIC. VERONICA DAVILA MOYA
RESPONSABLE DE PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Por medio del presente atentamente solicito a Usted, la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, La Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2021, aprobado por el R. Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León, en la Sesión Extraordinaria No. 01 de fecha 28 de Octubre de 2021; lo anterior se envía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 33 fracción II inciso c), Artículo 66 Fracción IV de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CERRALVO, N.L. A 28 DE OCTUBRE DE 2021
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2021 - 2024



C.C.P. TESORERO MUNICIPAL REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA
C.C.P. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. LIC ANGEL ISAAC MADIGAL ELIAS
C.C.P. ARCHIVO.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN



Oficio N°: TM00005/2021
Expediente: Tesorería
Asunto: Primera Modificación
al Presupuestos
Egresos 2021

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 128 Tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 33 Fracción II inciso c) de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y Artículo segundo del Decreto de la Ley de Presupuesto de Ingresos del Municipio para 2021, se Anexa al presente, Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Una vez aprobado y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 66 Fracción IV de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se enviará para su publicación la síntesis de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos al Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
CERRALVO, NUEVO LEON A 28 DE OCTUBRE DE 2021.
EL C. TESORERO MUNICIPAL



REGINO GARCIA
REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA. TESORERÍA MUNICIPAL
CERRALVO, N. L.
2021-2024

C.C.P. PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR
C.C.P. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. LIC. ANGEL ISAAC MADRIGAL ELIAS
C.C.P. ARCHIVO

Modificación al Presupuesto Autorizado de Egresos

El Presupuesto de Egresos se puede modificar durante el ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto en el cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos, mismo que señala lo siguiente:

Artículo Segundo.- Cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

CAPÍTULO III DE LOS PREPUESTOS DE EGRESOS

Artículo 130.- Los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

Artículo 133.- Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el

Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

LEY GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TÍTULO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO Y SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

II. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este;

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

SECCIÓN II

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

RTÍCULO 99.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo.

La titularidad de la misma estará a cargo de un Tesorero Municipal que será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y quien tendrá el carácter de autoridad fiscal.

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento con voz informativa, pero sin voto;
- II. Acordar directamente con el Presidente Municipal;
- III. Administrar la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y las bases que establezca el Ayuntamiento, con sujeción a las disposiciones legales aplicables;
- IV. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones, en los términos de los ordenamientos jurídicos relativos y en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución;
- V. Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal;
- VI. Vigilar la administración de fondos, para obras por cooperación;
- VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;
- VIII. Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento, el programa financiero para el manejo y administración de la deuda pública municipal;
- IX. Remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso;
- X. Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal;
- XI. Ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento;
- XII. Llevar la contabilidad general, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
- XIII. Administrar, registrar y controlar el Patrimonio Municipal dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, en lo relativo al registro y valuación del patrimonio;
- XIV. Formar y actualizar el Catastro Municipal;
- XV. Establecer un sistema de información y orientación fiscal, para los contribuyentes municipales;

- XVI. Revisar los anteproyectos de presupuestos de egresos de las entidades que integran la Administración Pública Paramunicipal, para los efectos de su consideración en el presupuesto de egresos municipal;
- XVII. Integrar la documentación relativa de la Administración Pública Municipal, en su ámbito competencial, para anexarla al Acta de entrega del Gobierno y la Administración Pública Municipal, al término del período constitucional;
- XVIII. Proporcionar a los Regidores y Síndicos, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la información a detalle, sobre las percepciones económicas que recibe el personal de la Administración Pública Municipal;
- XIX. Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento;
- XX. Proponer la partida contingente, para hacer frente a la responsabilidad patrimonial del Municipio cuando con su actividad irregular se causen daños a los particulares;
- XXI. Poner a disposición de los integrantes del Ayuntamiento, Regidores y Síndicos, el sistema de contabilidad para su consulta, incluyendo el libro auxiliar de mayor, en el que puedan obtener reportes de las diversas operaciones que lleva a cabo la Administración Municipal, así como a los registros de bienes muebles e inmuebles del Municipio; y
- XXII. Las demás que le confiere la presente Ley y otros ordenamientos de carácter general.

MUNICIPIO DE CERRILLO, NUEVO LEON.
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

CONCEPTO	Presupuesto	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto
	2021	(Modificación)	Vigente
Servicios Personales	33,875,862	0	33,875,862
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,133,970	0	27,133,970
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,205,211	0	6,205,211
Seguridad Social	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	536,681	0	536,681
Previsiones	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0
Materiales y Suministros	7,362,913	692,193	8,055,106
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	642,124	42,423	684,548
Alimentos y Utensilios	154,740	61,301	216,041
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	452,281	572,794	1,025,075
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	265,256	275,675	540,931
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,006,035	-434,506	4,571,529
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	197,716	-125,111	72,605
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	644,762	299,616	944,378
Servicios Generales	23,946,518	-692,193	23,254,325
Servicios Básicos	4,164,966	0	4,164,966
Servicios de Arrendamiento	5,389,557	-692,193	4,697,364
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	670,360	325,143	995,503
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	231,082	0	231,082
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,474,334	-261,943	6,212,391
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,450	550	16,000
Servicios de Traslado y Viáticos	16,296	45,692	61,988
Servicios Oficiales	2,483,959	-109,443	2,374,517
Otros Servicios Generales	4,500,515	0	4,500,515
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,697,460	0	3,697,460
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0
Ayudas Sociales	2,516,436	0	2,516,436
Pensiones y Jubilaciones	1,181,024	0	1,181,024
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0
Donativos	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0
Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	4,731,978	0	4,731,978
Mobiliario y Equipo de Administración	239,241	478,510	717,752
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,994,086	-478,510	2,515,576
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0
Bienes inmuebles	1,498,650	0	1,498,650
Activos Intangibles	0	0	0
Inversión Pública	14,545,559	0	14,545,559
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,545,559	0	14,545,559
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Participaciones	0	0	0
Aportaciones	0	0	0
Convenios	0	0	0
Deuda Pública	3,100,000	0	3,100,000
Amortización de la Deuda Pública	3,100,000	0	3,100,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0
Total del Gasto	91,260,290	-0	91,260,290


 LIC. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. RÉGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA
 SECRETARIO DE FINANZAS


 ING. CECILIA ANGÉLICA MORENO GONZALEZ
 SINDICO PRIMERO